	FORMATO	
POMA CARPEANT TUA NEPOTES MONTERÍA	ACTA DE REUNIÓN COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO No 007	CÓDIGO: GAG-GD-P01-F1 VERSIÓN: 01 FECHA: 02/05/2017 PÁGINA 1 de 10
	GESTIÓN DE CONTROL INTERNO GESTIÓN DOCUMENTAL	

Fecha	Día	Mes	Año	Hora de inicio	11:00 a.m	Hora de finalización	12:00 a.m
	8	09	2019				

ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nombres y Apellidos	Dependencia/Entidad
JOSE GABRIEL MENDEZ FONNEGRA	ALCALDE (E)
FRANCISCO BURGOS LENGUA	SECRETARIO DE PLANEACION
ARTURO MERCADO PEREZ	SECRETARIO DE GOBIERNO
VIVIANA JIMENEZ	ASESORA SEC DE PLANEACION
MONICA HADDAD SOFAN	JEFE OFICINA DE CONTROL I

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

ACLARACION Y MODIFICACION DEL DECRETO No 0477 del 2017 COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO Y ACLARACION Y MODIFICACION DE LA RESOLUCION 0115 DEL 2018 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA.

TEMAS TRATADOS

Previa Convocatoria Efectuada Por El Señor Alcalde Del Municipio De Montería, Se Citó Con Antelación A Los Integrantes Del Comité De Control Interno.
El Dr. José Gabriel Méndez Fonnegra Como Alcalde (E) Preside El Comité Institucional De Coordinación De Control Interno Realizando En La Sala De Juntas De La Alcaldía De Montería, Da La Bienvenida A Los Integrantes, Agradeciendo Su Asistencia , Para Lo Cual Solicita A La Jefe De La Oficina De Control Interno Como Secretaria Técnica dar Inicio a la reunión.

Seguidamente La Jefe De La Oficina De Control Interno verifica la asistencia de los integrantes del comité y da lectura al orden del día previsto para la reunión:

1.Lectura Y Aprobación Del Orden Del Día

2. Se socializa a los presentes la necesidad de modificar el decreto 0477 del 2017 en lo relacionado con el sustento de la creación de comité de control. Adicionalmente se deben modificar y adicionar nuevas funciones al Comité institucional de Control Interno en su artículo 3.

3. Se socializa a los presentes la necesidad de modificar la resolución 0115 del 2018 en su artículo 6 sobre las funciones del Comité de Control interno, las cuales deben ajustarse a las indicadas en el decreto 0234 del 2019 que modifico al decreto 0477 del

4. Proposiciones Y Varios

DESARROLLO

1. aprobado el orden del día por los integrantes del comité, y verificado el quórum, la jefe de la oficina asesora de control interno procede a dar una breve explicación sobre la necesidad de modificar el decreto 0477 del 2017 en lo relacionado con el sustento de la creación de comité de control interno la resolución No 0129 del 2008 siendo la aplicada para el caso concreto la resolución 3587 del 2006 articulo 29. Adicionalmente se indica que deben modificar y adicionar nuevas funciones al Comité institucional de Control Interno en su artículo 3. Ya que se deben complementar. El texto quedaría asi:

   ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 3° del Decreto 0477 de 2017, el cual quedará así:

   "**ARTÍCULO 3°:** Son funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Alcaldía de Montería, las siguientes:
   1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de la Alcaldía de Montería de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normativa vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.

   2. Aprobar el Plan Anual de Auditoria de la Alcaldía de Montería, presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la

ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.

3. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.

4. Revisar la información contenida en los estados financieros de la Alcaldía de Montería y hacer las recomendaciones a que hayan lugar.

5. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna, siempre que se haya surtido el conducto regular ante la oficina de Control Interno, de manera previa a la entrega del informe final de auditoría.

6. Someter a aprobación del representante legal de la Alcaldía de Montería, la política de administración del riesgo previamente estructurada por parte de la Oficina Asesora de Planeación, como segunda línea de defensa en la Alcaldía de Montería; hacer seguimiento para su posible actualización y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional. Se deberá hacer especial énfasis en la prevención y detección de fraude y mala conducta.

7. Proporcionar información para conocer si el Sistema de Control Interno se encuentra presente y funcionando efectivamente.

8. Coordinar y asesorar el diseño de estrategias y políticas orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional, de conformidad con las normas vigentes y las características de cada organismo o entidad.

9. Impartir los lineamientos para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno.

10. Verificar la efectividad del sistema de control interno para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización y que se apliquen los mecanismos de participación ciudadana, conforme a las directrices dadas por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

11. Evaluar, decidir y adoptar oportunamente las propuestas de mejoramiento del sistema de control interno que presente en sus informes la Oficina de control Interno.

12. Analizar los informes de auditoria, seguimientos y evaluaciones que presente el jefe de control interno de la Alcaldía de Montería, a fin de determinar las mejoras a ser implementadas en la Alcaldía de Montería.

13. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la Alcaldía de Montería, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización, información que deberá ser suministrada al Comité de Gestión y Desempeño para su incorporación.

14. Analizar las recomendaciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la Alcaldía de Montería.

15. Las demás asignadas por el Representante Legal de la Alcaldía de Montería."

ARTÍCULO 2°: Modificar el Artículo 7° del Decreto 0477 de 2017, el cual quedará así:
"**ARTÍCULO 7°:** Deróguese la Resolución N° 3587 de 2006 en su artículo 29."
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

La anterior solicitud fue aprobada por unanimidad por los integrantes del Institucional de Control Interno.

2. Se socializa a los presentes la necesidad de modificar la resolución 0115 del 2018 en su artículo 6 sobre las funciones del Comité de Control interno, las cuales deben ajustarse a las indicadas en el decreto 0234 del 2019 que modifico al decreto 0477 del 2017, el cual quedara asi:
ARTÍCULO 1°. Modificar el Artículo 6° en los incisos I y K de la Resolución 0115 de 2018, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 6°. - FUNCIONES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO: Son funciones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, las siguientes:

A. Adoptar para la **Alcaldía de Montería**, planes, programas, procedimientos y actividades para el desarrollo del Sistema de Control Interno.

B. Verificar que el Sistema de Control Interno, esté establecido conforme a las disposiciones legales vigentes, las cuales permitirán el normal desarrollo de su ejercicio respecto de las funciones que les son asignadas.

C. Velar que el ejercicio del Control Interno sea adecuado al desarrollo de las funciones de todos los cargos en especial a las de aquellos que tengan responsabilidades de mando.

D. Verificar que los procedimientos contengan los controles adecuados para cada una de las actividades, con el fin de garantizar la detección de riesgos y tomar las acciones correctivas y preventivas a que haya lugar por parte de los responsables de su ejecución.

E. Controlar la actividad del Sistema de Control Interno, para propender por el mejoramiento continuo del mismo.

F. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas del Departamento Administrativo de la Función Pública.

G. Tomar las decisiones a que haya lugar, producto de los informes elaborados por Oficina de Control Interno que sirvan como insumo para el mejoramiento de los procesos a fin de alcanzar los resultados esperados por la Alcaldía de Montería.

H. Verificar que los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información cumplan con el objetivo propuesto, adoptando las decisiones que sean necesarias que permitan el normal funcionamiento de la Alcaldía de Montería.

I. Adoptar y promover el Código de **Integridad**, con el fin de propender por la mejora de la cultura de la Alcaldía de Montería de modo tal que se oriente hacia el cumplimiento y control de las actividades en cada uno de

los procesos.

J. Fortalecer el Sistema de Control Interno a partir de las oportunidades de mejora, el seguimiento y evaluación del mismo.

K. Reunirse **semestralmente** o cuando sean convocados extraordinariamente a solicitud de cualquiera de los miembros del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno.

L. Proveer en forma oportuna los recursos necesarios para el normal y adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno con el fin de asegurar su continuidad en la labor propuesta.

M. Asegurar y mantener los registros de las reuniones del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, para su consulta permanente."

ARTÍCULO 2°: Modificar el Artículo 7° de la Resolución 0115 de 2018, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 7°.- RESPONSABILIDADES DE LA AUDITORIA INTERNA: La Oficina de Control Interno, bajo el liderazgo del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, en el cumplimiento de su función evaluadora y asesora, será responsable de:

a) Establecer un programa anual basado en los riesgos de la Alcaldía de Montería, que incluya las solicitudes del Representante Legal y Directivos y del Comité de Coordinación de Control Interno, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna. Dicho programa debe ser consistente con las metas de la Alcaldía de Montería y se debe asegurar que los recursos de auditoría interna sean apropiados, suficientes y eficazmente asignados para cumplirlo.

b) Comunicar el programa y los requerimientos de recursos de la actividad de Auditoria Interna, incluyendo los cambios provisionales significativos, al Representante Legal y al Comité de Coordinación de Control Interno para su revisión y aprobación. También se debe comunicar el impacto de cualquier limitación de recursos.

c) Informar periódicamente al Representante Legal y al Comité de

Coordinación de Control Interno sobre la actividad de Auditoria en lo referente al propósito, autoridad, responsabilidad y desempeño del programa.

d) Evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno, la gestión de riesgos de la Alcaldía de Montería y proponer recomendaciones para mejorarlos.

e) Elaborar informe con el resultado del trabajo de auditoría o asesoría y comunicarlo a quienes puedan asegurar que se dé a los resultados la debida consideración. Incluir en el informe exposiciones de riesgos, cuestiones de control otros asuntos necesarios o requeridos por la alta dirección y el Comité de Coordinación de Control Interno.

f) Establecer un proceso de seguimiento para asegurar que los planes de mejoramiento producto de las auditorías se han gestionado adecuadamente y verificar la eficacia de las acciones implementadas. Del resultado del seguimiento informará a la alta dirección y al Comité de Coordinación de Control Interno.

g) Informar y realizar recomendaciones al Comité de Coordinación de Control Interno cuando la Auditoría Interna considere que se ha aceptado un nivel de riesgo residual inaceptable para la Alcaldía de Montería y que no se han implementado las acciones de mejora requeridas.

h) Informar al Comité de Coordinación de Control Interno, cuando la Auditoría Interna identifique incumplimientos o materialización de riesgos que impactaron negativamente a la Alcaldía de Montería y al cumplimiento de sus objetivos y recomendar al directivo responsable adelantar la investigación administrativa pertinente e informar de los resultados al proceso disciplinario y/o instancias correspondientes para las acciones que se requieran.

i) Desarrollar y mantener un programa de aseguramiento y mejora de la calidad con el cual respalde la calidad de las actividades de Auditoría Interna y el cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoria. Comunicar los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad a la alta dirección.

j) Utilizar las tecnologías y herramientas disponibles que le permitan

realizar su labor con eficiencia y confiabilidad. Además, considerar los procedimientos, políticas y estándares de operación definidos en el Manual de Auditoría Interna.

k) Coordinar actividades con otros proveedores internos y externos de servicios de auditoría y asesoría para asegurar una cobertura adecuada y optimizar recursos.

l) Evaluar el riesgo sobre posibles actos de corrupción y cómo la Alcaldía de Montería gestiona este riesgo. La Alcaldía de Montería definirá las estrategias necesarias para la prevención, detección y respuesta a riesgos sobre posibles actos de corrupción.

m) Fomentar el desarrollo de la cultura del control, basada en la ética y los valores de la Alcaldía de Montería.

n) Formar a la Alta Dirección y a todos los niveles de la Alcaldía de Montería sobre las responsabilidades en materia de riesgos frente al Modelo de las Tres líneas de defensa.

o) Motivar al interior de la Alcaldía de Montería, la generación de propuestas de mejoramiento institucional y recomendar mejores prácticas en temas de competencia de la Alcaldía de Montería.

p) Desarrollar diagnósticos, que permitan identificar tanto los aspectos que favorezcan, como aquellos que dificulten el logro de los objetivos y resultados institucionales.

q) Asistir a los comités en los cuales sea invitado (con voz, pero sin voto) y/o mantenerse informado de los mismos, con el fin de brindar desde su perspectiva y conocimiento, opiniones fundadas -no vinculantes- sobre cómo se pueden resolver problemas identificados (ventajas y desventajas) que le permitan a la administración reflexionar y facilitar la toma de decisiones.

r) Priorizar las labores de asesoría teniendo en cuenta las necesidades de la Alcaldía de Montería, los puntos críticos de los resultados de las auditorías internas o externas y el plan estratégico de la administración.

s) Brindar opinión y generar alertas sobre el impacto que puede generar la

entrada en vigor de nuevas regulaciones y disposiciones normativas.

t) Asesorar a los líderes de procesos en el establecimiento de planes de mejoramiento, y servir de facilitador al auditado, cuando sea requerido, sobre metodologías para el establecimiento de causas, acciones o controles efectivos que resuelvan las causas identificadas, ajustadas a las capacidades y necesidades de la Alcaldía de Montería."

La anterior solicitud fue aprobada por unanimidad por los integrantes del Institucional de Control Interno.

3. Proposiciones y varios. No se presentaron proposiciones y varios

CONCLUSIONES/DECISIONES

Se dio cumplimiento al orden del día previsto para la reunión, se aprobaron en la reunión:

Modificación al decreto 0477 del 2017 Comité Institucional de coordinación de control Interno.

Modificación a la resolución 0115del 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto de auditoria Interna de la Alcaldía de Montería

- En ambas modificaciones se están unificando y ampliando las funciones del comité Institucional de Control Interno

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Compromiso	Fecha de límite de cumplimiento	Responsable
Una vez adoptados se debe Socializar y publicar en pagina web		Control interno

Nombre: JOSE GABRIEL MENDEZ
Dependencia:SEC GENERAL – ALCALDE (E)
Entidad:

Firma:

Nombre: FRANCISCO BURGOS LENGUA **Dependencia:SEC DE PLANEACION** **Entidad:**	**Firma:**
Nombre: ARTURO MERCADO PEREZ **Dependencia:SEC DE GOBIERNO** **Entidad:**	**Firma:**
Nombre: VIVIANA JIMENEZ N **Dependencia:SEC DE PLANEACION** **Entidad:**	**Firma:**
Nombre:MONICA HADDAD S. **Dependencia:OFICINA DE C I** **Entidad:**	**Firma:**